

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

*Al margen logotipo del Organismo Público Descentralizado, Operagua, cuidando el futuro y otro logotipo del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Administración 2022-2024, ¡Somos futuro!*

**REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**

### **Del Departamento de Medición y Facturación**

**Artículo 54.-** El Departamento de Medición y Facturación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el calendario anual de toma de lectura y facturación bimestral;
- II. Formular la proyección de ingresos mediante estudios tarifarios, por concepto de suministro de agua potable, descargas residuales, aguas tratadas, etc;
- III. Llevar a cabo los ajustes de facturación a petición de los usuarios;
- IV. Determinar el cobro de diferencias de consumo cuando proceda;
- V. Atender en tiempo y forma las solicitudes que formulen los usuarios;
- VI. Dirigir, supervisar y vigilar que se lleven a cabo las lecturas a los medidores de agua instalados en el Municipio y en su caso verificar las mismas de manera eficaz y oportuna;
- VII. Establecer el calendario de entrega de estados de adeudo a domicilio de los usuarios en tiempo y forma;
- VIII. Coordinar el trabajo del personal adscrito;
- IX. Validación de lecturas y facturación;
- X. Reportar anomalías detectadas en el momento de la toma de lectura y entrega de estados de adeudo y generar el informe a la Subdirección de Consumidores;
- XI. Coadyuvar con la Subdirección de Construcción y Proyectos y la Subdirección de Consumidores los mecanismos necesarios para la instalación de aparatos medidores, y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Consumidores.